

Secretaría General

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Callao, 04 de setiembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de setiembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 218-2024-CU.- CALLAO, 04 DE SETIEMBRE DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 3. RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024-B, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 04 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.7 establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, asimismo, los artículos 298 y 299 de la norma estatutaria señalan que: "Para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como docente ordinario o contratado es obligatorio contar con la siguiente acreditación académica mínima, según el caso: 298.1 Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado. 298.2 Grado de Maestro o Doctor para maestría y programas de especialización o diplomados. 298.3 Grado de Doctor para la formación a nivel académica de doctorado"; asimismo que: "Los mencionados grados académicos deberán haber sido conferidos por las universidades del país. Los obtenidos en universidades extranjeras son reconocidos o revalidados conforme a Ley Universitaria N° 30220. El uso indebido de grados o títulos acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente.", respectivamente;

Que, de igual manera los artículos 300 y 302 de la norma estatutaria, establecen que: "La admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento"; y que: "La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico."; respectivamente;



Secretaría General

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, por Resolución N° 183-2024-CU del 17 de julio de 2024, se aprobó Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao; estableciéndose en los artículos 34, 36 y 37 del Capítulo VI "Adjudicación de Plazas", lo siguiente: "El Consejo Universitario expide la resolución declarando a los docentes ganadores, a propuesta de los Consejos de Facultad, previa revisión de la evaluación y del cumplimiento de los requisitos del Reglamento y Bases del Concurso; asimismo, desiertas las plazas que no fueran ocupadas. (...)."; "El docente declarado ganador del concurso al amparo del presente Reglamento perderá su derecho si no asume sus funciones para las que concursó dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de haber sido notificada su resolución del Consejo Universitario de ser ganador de la plaza.", y "Los docentes ganadores en el concurso público, cualquiera sea su nivel, quedarán adscritos a la Facultad a cuya plaza docente concursaron y son contratados a plazo determinado como tales. Para tal efecto, deberán presentar la documentación en original o copia legalizada a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad, previo requerimiento de dicha Unidad, dentro del plazo de 05 días de haber sido requerido."; respectivamente:

Que, con Resolución N° 174-2024-CU del 17 de julio de 2024, se aprobó la Convocatoria y el Cronograma para el Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024-B de la Universidad Nacional del Callao:

Que, por Resolución N° 196-2024-CU del 25 de julio de 2024, se aprobó el Cuadro de Plazas para el Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024-B de la Universidad Nacional del Callao por un total de setenta (70) plazas comprendidas en: ocho (08) plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas; nueve (09) plazas para la Facultad de Ciencias de la Salud; tres (03) plazas para la Facultad de Ciencias Económicas; once (11) plazas para la Facultad de Ciencias Contables; nueve (09) plazas para la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; catorce (14) plazas para la Facultad de Ingeniería Placultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; seis (06) plazas para la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía; y, siete (07) plazas para la Facultad de Ingeniería Química;

Que, mediante Resolución N° 357-2024-R del 26 de julio de 2024, se aprobaron las Bases del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024-B de la Universidad Nacional del Callao, la cual tiene como propósito establecer parámetros dentro de los alcances que otorga la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, Ley Universitaria y las normas referidas al procedimiento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de sesenta plazas de Docentes a Plazo Determinado 2024-B de la Universidad Nacional del Callao, Tipo A (DC-A) y Tipo B (DC-B);

Que, entre las plazas del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024-B, se encuentran, para la Facultad de Ciencias Administrativas, las siguientes: Registro Nº 000186, cargo estructural DC-A1 con 32 horas en la asignatura Planeamiento Estratégico; Registro Nº 000208, cargo estructural DC-A1 con 32 horas en la asignatura de Administración Marítima y Portuaria; Registro Nº 000212, cargo estructural DC-A2 con 16 horas en la asignatura Creatividad e Innovación Empresarial; Registro Nº 000533, cargo estructural DC-A2 con 16 horas en la asignatura Responsabilidad Social Empresarial; Registro Nº 000643, cargo estructural DC-A1 con 32 horas en la asignatura Estadística I; Registro Nº 000704, cargo estructural DC-A1 con 32 horas en la asignatura Estadística I; Registro Nº 000178, cargo estructural DC-A1 con 32 horas en la asignatura Sistema de Información Gerencial, y Registro Nº 000873, cargo estructural DC-A1 con 32 horas en la asignatura Ergonomía y Seguridad Industrial;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas con Oficio N° 773-2024-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2086507) del 03 de setiembre de 2024, remitió la Resolución N° 115-2024-CF-FCA-UNAC del 03 de setiembre de 2024, por la cual el Consejo de Facultad aprobó el Informe Final № 001-JCCP-2024-FCA-UNAC del Jurado Calificador del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024; declarando ganadores del citado Concurso a: WILLIAM PETER ANGULO POMIANO en la plaza con Registro № 000186 cargo estructural DC-A1 con 32 horas en la asignatura de Planeamiento Estratégico quien obtuvo como puntaje total 81.25 puntos; MARGOT



Secretaría General

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CECILIA CORILLA CONDOR en la plaza con Registro Nº 000208 cargo estructural DC-A1 con 32 horas en la asignatura de Administración Marítima Portuaria quien obtuvo como puntaje total 83.75 puntos; ENRIQUE PINCHI UGARTE en la plaza con Registro Nº 000533 cargo estructural DC-A2 con 16 horas en la asignatura de Responsabilidad Social Empresarial quien obtuvo como puntaje total 71.5 puntos; MOISES OSWALDO FARFAN FLORES en la plaza con Registro Nº 000643 cargo estructural DC-A1 con 32 horas en la asignatura de Gestión Logística quien obtuvo como puntaje total 71.25 puntos; VERONICA ELSA ESPINOZA CARRASCO en la plaza con Registro Nº 000704 cargo estructural DC-A1 con 32 horas en la asignatura de Estadística I quien obtuvo como puntaje total 73.5 puntos; YASMINA RAMIREZ SOBALVARRO en la plaza con Registro Nº 000178 cargo estructural DC-A1 con 32 horas en la asignatura de Información Gerencial quien obtuvo como puntaje total 82 puntos; y JAIME SALAZAR MONTENEGRO en la plaza con Registro Nº 000873 cargo estructural DC-A1 con 32 horas en la asignatura de Ergonomía y Seguridad Industrial quien obtuvo como puntaje total 71 puntos; asimismo, declaró desierta una plaza, según detalle: Registro Nº 000212 cargo estructural DC-A2 con 16 horas en la asignatura de Creatividad e Innovación Empresarial:

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 04 de setiembre de 2024, tratado en el punto de agenda número 3. RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024-B, los señores consejeros, en el caso de la Facultad de Ciencias Administrativas, acordaron aprobar la Resolución de Consejo de Facultad N° 115-2024-CF-FCA-UNAC del 03 de setiembre de 2024, en base al Informe Final presentado por el Jurado Calificador del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024-B de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, declarando ganadores en siete (07) plazas y desierta una (01) plaza;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto, argumentado en el Informe Final N° 001-JCCP-2024-FCA-UNAC del Jurado Calificador del Concurso Público de Docentes a Plazo Determinado 2024-B de la Facultad de Ciencias Administrativas, a la Resolución N° 115-2024-CF-FCA del 03 de setiembre de 2024; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de setiembre de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 108 y 109, numeral 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º DECLARAR GANADORES del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024-B de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 05 de setiembre al 13 de diciembre de 2024, a los docentes quienes en tal condición quedan contratados y adscritos a la citada Facultad, conforme con los fundamentos expuestos en la presente Resolución, según apellidos y nombres, cargo estructural, horas y asignaturas, según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL Y HORAS	ASIGNATURAS
1	ANGULO POMIANO WILLIAM PETER	DC-A1 32 horas	Planeamiento Estratégico
2	CORILLA CONDOR MARGOT CECILIA	DC-A1 32 horas	Administración Marítima Portuaria
3	PINCHI UGARTE ENRIQUE	DC-A2 16 horas	Responsabilidad Social Empresarial
4	FARFAN FLORES MOISES OSWALDO	DC-A1 32 horas	Gestión Logística
5	ESPINOZA CARRASCO VERONICA ELSA	DC-A1 32 horas	Estadística
6	RAMIREZ SOBALVARRO YASMINA	DC-A1 32 horas	Sistema de Información Gerencial
7	SALAZAR MONTENEGRO JAIME	DC-A1 32 horas	Ergonomía y Seguridad Industrial





Secretaría General

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

2º DECLARAR DESIERTA una (01) plaza correspondiente al Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024-B de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución; según detalle:

N°	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	ASIGNATURAS
1	DC-A2	16	 Creatividad e Innovación Empresarial

- 3º DISPONER, que la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, dentro del plazo perentorio de acuerdo a ley de notificada la presente resolución, en aplicación del principio de privilegio de controles posteriores o aplicación de fiscalización posterior, proceda a corroborar su verificación que ningún postulante ganador incurra en causal de nepotismo o conflicto de intereses u otra causal que sobreviniera del ejercicio de control y/o fiscalización respectivo, debiendo informar al Consejo Universitario de haber alguna observación; de ser así, deberá proponer las medidas correctivas correspondientes e inmediatas.
- 4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAD
Cilcina Gy Gicretaria General

Along Luis Alfanso Cystinos Dydros
Secretarios General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPP, DIGA.

cc. URH, gremios docentes, gremios no docentes, RE e interesados.